

WCC-2012-Res-078-SP
Conservación del fitoplancton marino

RECONOCIENDO que los fitoplancton en los océanos de la Tierra son los productores primarios y constituyen la base de la red trófica de una miríada de especies, son indicadores clave de la integridad y la función de los ecosistemas y contribuyen al bienestar socio-económico de las comunidades humanas en todo el mundo;

CONSCIENTE de que las vastas poblaciones de fitoplancton marinos proveen servicios esenciales para el clima de la Tierra como productoras de oxígeno y secuestradoras de dióxido de carbono a través de la fotosíntesis;

ALARMADO porque en 2010 un estudio científico publicado en la revista *Nature* informó que las poblaciones de fitoplancton en ocho de 10 regiones del océano habían declinado durante el último siglo, con un declive global del 30% desde 1950;

PREOCUPADO porque la actividad humana en tierra y en el mar amenaza aun más a las poblaciones de fitoplancton y porque la acidificación del océano, la contaminación de fuentes terrestres y otros impactos adversos están contribuyendo a la amenaza de un drástico impacto negativo sobre las estructuras comunitarias y la composición de especies del fitoplancton en las próximas décadas;

CONSCIENTE de que los Estados que son Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) tienen el solemne deber de proteger el medio ambiente marino y de que las Naciones Unidas han designado un Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;

PERTURBADO, sin embargo, porque no existe un apoyo internacional intergubernamental al estudio y el cuidado del fitoplancton en áreas que están fuera de la jurisdicción nacional; y

CONVENCIDO de las necesidades de reforzar el derecho ambiental internacional y la cooperación internacional para evitar más impactos de la acción humana sobre el fitoplancton;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. SOLICITA a la Directora General que, con el apropiado asesoramiento científico, encargue un estudio de instrumentos y enfoques jurídicos para asegurar la custodia del fitoplancton marino; y
2. PIDE a todos los Estados que, tanto como sea factible, cooperen con la Directora General en la producción del estudio y que a partir de allí tomen todas las medidas apropiadas para revertir el declive del fitoplancton en todo el mundo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta Moción.